



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°: Apruébase la prórroga del plazo dispuesto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina, de lo que da cuenta la Nota UEC No. 186/84 -- del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, para la ejecución del Contrato de Préstamo No. 392-OC/AR, dentro del cual se encuentran prioritadas las obras para la zona de riego de 25 de Mayo.-

Artículo 2°: Para todos los efectos emergentes de la celebración del convenio, ratificado por la Norma Jurídica de Facto No. 1110/82, homológase dicha disposición legal con la consecuente modificación de los plazos establecidos en dicho convenio, en un todo conforme a la prórroga a que se refiere el artículo 1° de esta ley.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

813

D. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

D. RAFAEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Republica Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte: 9.170/84.-

SANTA ROSA, - 6 DIC 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3386 /84.-  
fhr.



*[Handwritten signature]*  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

*[Handwritten signature]*  
JOSE MARIA DALMOSO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION; - 6 DIC 1984

Registrada la presente Ley  
bajo el número OCHOCIENTOS TRECE (813).-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS HIPOLITO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION